

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Dos de Murcia

11693 Procedimiento ordinario 199/2013.

1140K0

N.I.G.: 30030 47 1 2013 0000420

Procedimiento ordinario 199/2013

Procedimiento origen: Sobre otras materias

Demandante: Ald Automotive, S.A.

Procurador/a Sr/a. Carlos Mario Jiménez Martínez

Abogado/a Sr/a. Daniel Lozano Pérez

Demandado: Pablo David Vera López de Ochoa

Procurador/a Sr/a. Abogado/a Sr/a.

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Pablo David Vera López de Ochoa la sentencia recaída en las actuaciones en fecha 27/03/15, dado su ignorado paradero.

El fallo de dicha sentencia es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por la mercantil la mercantil Ald Automotive S.L., representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Pablo David Vera López de Ochoa administrador único de la mercantil Improsureste S.L. Comercial Impormóvil S.A., y condeno a don Pablo David Vera López de Ochoa a abonar a la actora la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos setenta y cinco con once céntimos de euro (94.875,11 euros), intereses y costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles sabe que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de 20 días desde su notificación, ante este Juzgado, para elevación de los autos ante la Ilma. Audiencia Provincial con los requisitos de la LO 1/2009.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos principales, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Pablo David Vera López de Ochoa dado su ignorado paradero expido y firmo el presente.

En Murcia a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.